ORDENANZA MUNICIPAL N° 0004-2023-MDCH/A

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA-2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALDAD DISTRITAL DE CHECCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07-2023 de fecha 11 de abril de 2023, Opinión Legal Nº 054-2023-AJ/MDCH/ACC de fecha 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento de los dispuesto por el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual indica, que "LOS GOBIERNOS LOCALES REPRESENTAN AL VECINDARIO, PROMUEVEN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL, SOSTENIBLE Y ARMÓNICO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN";
Que, conforme al numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos*";

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).

Que, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos LEY N° 26300, en su artículo 3° y 31° señala lo siguiente:

Artículo **3°**. - Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:
(...)
c) Demanda de Rendición de Cuentas; y,
(...)

Artículo **31°**. - Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son

susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción. Los fondos a que se refiere el artículo 170° de la Constitución están sujetos a rendición de cuentas conforme a la ley de la materia.

Que, mediante la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, Establece en el Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, establece en el Artículo 23.- Objeto Este título tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fi n de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas. El presente título utiliza los términos que se señala a continuación:

a) Información de finanzas públicas: aquella información referida a materia presupuestaria, financiera y contable del Sector Público.
b) Gasto Tributario: se refiere a las exenciones de la base tributaria, deducciones autorizadas de la renta bruta, créditos fiscales deducidos de los impuestos por pagar, deducciones de las tasas impositivas e impuestos diferidos.
c) Gobierno General y Sector Público Consolidado: Se utilizarán las definiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023, de fecha 11 de abril del 2023, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor alcalde Lic. OSCAR TINTA AYMA, y los señores Regidores Roger Francisco Huaycho Montañez, Yolanda Francisca Consa Consa, Elizabeth Champi Huillca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Bleny Luzgarda Huillca Cjuno, visto el punto de Agenda, sobre aprobación del Reglamento de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA-2023; contándose con la Opinión Legal Nº 054-2023-AJ/MDCH/ACC de fecha 10 de abril de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, indicando que es viable lo solicitado; luego de las intervenciones de los miembros del concejo se sometió a votación aprobándose por UNANIMIDAD, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA *"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA-2023"***

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 inciso 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Checca, se ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA-2023"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ***"EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA-2023"***, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal incluyendo su difusión en el portal web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE, al área de relaciones públicas, publicar la presente Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA V° B° SECRETARIA GENERAL

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en palacio Municipal, a los once días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Municipalidad Distrital de Checca ASESORIA LEGAL Canas - Cusco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA ALCALDIA CANAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE